LCO N° 002/2015 "COSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

A. Entre la MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, domiciliada en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz, con Cédula de Identidad N° C.I. N° 727.436, el Secretario General, Abog. Derlis Velazquez Ruiz, con Cédula de Identidad N° 3.179.564 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MES TRADING Y SERVICE**, domiciliada en en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, Con RUC N° 490123-1, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **LCO N° 02/2015 "COSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes en relación al llamado de **LCO N° 02/2015 "COSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL AD REFERENDUM".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;010/2015
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-11 ROYALTIES y 520-30-003 FONACIDE, objeto del gasto específico **"COSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL AD REFERENDUM"** incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 273999.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

Mes Trading & Service

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 02/2015 "COSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL AD REFERNDUM"**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, según resolución Junta Municipal N° 783/2015 y Resolución de Intendencia GM N° 9083/2015. La Adjudicación recayó a favor de la Empresa MES TRADING Y SERVICE.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **180 (ciento ochenta)** días corridos a partir de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (*Art. 37 c de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas"*)

					MES TRADING Y SERVICE	
Items	codigo de catalogo	rubros	unidad de medida	cant	precio unit.	Precio total
1	72131601-009	movimiento de tierra para nivelar area, rellenos y compactacion	m3	1.200	27.000	32.400.000
2	72131601-002	excavacion y carga de zapatas para pilares	m3	7	1.350.000	9.450.000
3	72131601-002	excavacion y carga de cimientos de piedra bruta	m3	48	300.000	14.400.000
4	72131601-005	mamposteria de nivelacion de ladrillos comunes de 0,30	m2	60	110.000	6.600.000
5	72131601-006	aislacion horizontal de paredes	ml	197	22.000	4.334.000
6	72131601-005	mamposteria de ladrillos huecos a la vista exterior	m2	215	75.000	16.125.000
7	72131601-002	viga cadena de Ho. Ao. Sobre mamposteria	m3	6	1.450.000	8.700.000
8	72131601-005	mamposteria de ladrillos huecos colocados en convoco	m2	95	70.000	6.650.000
9	72131601-005	mamposteria de ladrillos comunes sobre convoco y divisorias de puestos	m2	160	76.000	12.160.000
10	72131601-008	revoques tipo loneados de toda la mamposteria en interior galpon	m2	540	25.000	13.500.000
11	72131601-007	techo de estructura de hierro reticulada, incluye pilares, con chapas onduladas de zinc.	m2	445	220.000	97.900.000
12	72131601-010	canaletas y bajadas de chapa	ml	112	45.000	5.040.000
13	72131601-009	contrapisos y pisos de Ho. Alisados en interior galpon	m2	360	80.000	28.800.000
14	72131601-002	puertas de acceso al tinglado de bastidores metalicos y malla metalica	un	4	150.000	600.000
15	72131601-015	construccion de mesadas de material revestida de azulejos para cocinas y carnicerias y puestos de ventas	m2	35	175.000	6.125.000
16	72131601-008	revestimiento de azulejos sobre mesadas	m2	50	75.000	3.750.000

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

Mes Trading & Service

17	72131601-010	corrialla metalica para divisorias de puestos de ventas	m2	100	150.000	15.000.000
18	72131601-009	contrapisos y pisos de baldosones de Ho.en veredas y camineros perimetrales	m2	335	70.000	23.450.000
19	72131601-001	instalacion electrica para todo el tinglado y exteriores incluye un tablero , y extension hasta toma existente	bocas	100	75.000	7.500.000
20	72131601-001	provision y colocacion de 43 artefactos flurescentes 2x40 y 16 ventiladores de techo	un	1	9.200.000	9.200.000
21	72131601-011	instalacion de desagues cloacales con registros y red hasta camara	un	1	1.873.000	1.873.000
22	72131601-011	provision y colocacion de piletas con inst de agua y desagues para carnicerias y cocinas	un	12	830.000	9.960.000
23	72131601-011	camara septica y pozo ciego	un	1	8.000.000	8.000.000
24	72131601-011	instalacion de desagues pluviales con registros tapa rejillas de 30x30 y caños de 100 hasta la calle	un	1	1.650.000	1.650.000
25	72131601-009	area de estacionamiento pavimento tipo empedrado	m2	500	60.000	30.000.000
26	72131601-002	cerco divisorio de estacionamiento con postes de Ho. Y alambre tejido	ml	65	85.000	5.525.000
27	72131601-012	pinturas en gral de paredes	m2	540	15.000	8.100.000
28	72131601-012	tratamiento exterior de ladrillos	m2	215	15.000	3.225.000
28	72131601-002	limpieza final de obra	un	1	1.000.000	1.000.000
		TOTAL				**391.017.000**

TOTAL: (SON GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIEZ Y SIETE MIL).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

*El periodo de construcción de la obra será de **150 (ciento cincuenta) días**, contados a partir de la firma del contrato y de la orden de inicio. Dirección de la Obra: Variante Ruta 2 entre Alberdi y Gral. Roa de la Ciudad de Caacupé.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de ***No Aplica,*** del monto total del contrato y una vez firmado el mismo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***No Aplica*** posteriores a la firma del contrato la ***No Aplica***, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente,

d) Dichos documentos deberán presentarse en ***No Aplica***.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

Mes Trading & Service

del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***No Aplica,*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. Una vez corregido los defectos y las omisiones, correrá el mismo procedimiento mencionado más arriba.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5 %(Cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03, en forma de póliza y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. c) de la Ley 2051\2003 De Contrataciones Públicas.*

El anticipo será de ***No Aplica,*** del monto total del contrato y una vez firmado el mismo.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***No Aplica***posteriores a la firma del contrato la ***No Aplica***, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente,

d) Dichos documentos deberán presentarse en ***No Aplica.***

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar ***No Aplica,*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. Una vez corregido los defectos y las omisiones, correrá el mismo procedimiento mencionado más arriba.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

***"LCO Nº 02/2015* "COSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL"**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU · INTENDENTE

Mes Trading & Service

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay, a los Diez y siete días del mes de Abril de 2015

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

.....

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

.....

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

MES TRADING Y SERVICE
RUC: 490123-1
EL CONTRATISTA

Mes Trading & Service